

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0737-2019-UNAM

Moquegua, 16 de Agosto de 2019

VISTOS, el Oficio N° 375-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 12 de Agosto de 2019, Informe N° 310-2019-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO de fecha 09 de Agosto de 2019, Informe N° 073-2019-FZV-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO de fecha 06 de Agosto de 2019, Acta de Aprobación de Proyecto de Tesis del 06 de Agosto del 2019, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 15 de Agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de 25 de Abril de 2019, establece en el Artículo 18°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 21° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, quien deberá ser docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la UNAM, el jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 20°, 21° y 22° del precitado Reglamento.

Que, con Informe N° 073-2019-FZV-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO de fecha 06 de Agosto de 2019, con Informe N° 310-2019-EPIAM/ UNAM/FILIAL ILO de fecha 09 de Agosto de 2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita a Vicepresidencia Académica la aprobación del Proyecto de Tesis denominado: "EFECTO DE LA COMBINACIÓN DE ZEOLITA Y AGREGADO RECICLADO DE RESÍDUOS DE CONCRETO PARA LA ELABORACIÓN DE ADOQUIN TIPO I, OBTENIDO DE LA FAJA MARGINAL DE RIO OSMORE, DISTRITO ILO, 2019", presentado por la Bachiller María Elhana Santacruz huilca, el mismo que fue declarado apto según Acta de Aprobación de Proyecto de Tesis, para optar el título profesional de Ingeniero Ambiental, de fecha 06 de Agosto del 2019, solicitando se emita el acto resolutivo.

Que, con, Oficio N° 375-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 12 de Agosto de 2019, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora-UNAM, la emisión de acto resolutivo de aprobación de Proyecto de Tesis en referencia, así como la designación del Asesor y Miembros del Jurado de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 15 de Agosto del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Proyecto de Tesis "EFECTO DE LA COMBINACIÓN DE ZEOLITA Y AGREGADO RECICLADO DE RESÍDUOS DE CONCRETO PARA LA ELABORACIÓN DE ADOQUIN TIPO I, OBTENIDO DE LA FAJA MARGINAL DE RIO OSMORE, DISTRITO ILO, 2019", presentado por la Bachiller MARÍA ELIANA SANTACRUZ HUILLCA, asimismo se acordó designar al Asesor, así como a los miembros del Jurado de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM, encargados de evaluar el trabajo de investigación.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 15 de Agosto de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Tesis denominado: "EFECTO DE LA COMBINACIÓN DE ZEOLITA Y AGREGADO RECICLADO DE RESÍDUOS DE CONCRETO PARA LA ELABORACIÓN DE ADOQUIN TIPO I, OBTENIDO DE LA FAJA MARGINAL DE RIO OSMORE, DISTRITO ILO, 2019", presentado por la Bachiller MARÍA ELIANA SANTACRUZ HUILLCA, conforme a lo expuesto a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como Asesor del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo primero de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0737-2019-UNAM

➤ M.Sc. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR

:ASESOR

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, al Jurado de Tesis: “EFECTO DE LA COMBINACIÓN DE ZEOLITA Y AGREGADO RECICLADO DE RESÍDUOS DE CONCRETO PARA LA ELABORACIÓN DE ADOQUIN TIPO I, OBTENIDO DE LA FAJA MARGINAL DE RIO OSMORE, DISTRITO ILO, 2019”, conforme al siguiente detalle:

- Dr. FRANZ ZIRENA VILCA
- Dr. ALEJANDRO ECOS ESPINO
- M.Sc. PAULINO F. RIOS ZAPANA

: PRESIDENTE
: PRIMER MIEMBRO
: SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSE RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIP
Jurado de Tesis
Asesor de Tesis
Interesado
Arch. (2)